

475

188807
A47G



No. 188.807

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JORGE VILARDELL RECOLONS

RESIDENCIA: San Antonio, s/n, SAN FAUSTO DE CAMP
CENTELLAS (Barcelona).

ENUNCIADO: ALFOMBRILLA PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del

TP.



188807

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

25

30

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

188807

15



1

5

10

15

20

25

30

Esta invención se refiere a una alfombra perfeccionada que es del tipo de las que se utilizan especialmente para limpiar el barro de los zapatos de aquellas personas que llegan por ejemplo a una casa y que debido a las condiciones climatológicas tratan de pasar a la casa con las suelas del calzado exentas del barro que normalmente llevan. En tal sentido se conocen en la actualidad una serie de alfombras que de un modo genérico se constituyen a base de goma y presentan por la cara inferior o de contacto con el suelo, una serie de nervios de modo que hagan antideslizante el conjunto de la alfombra, en tanto que en su cara superior existe una multitud de tetones de variadas formas que a modo de púas se utilizan para frotar sobre ellos las suelas del calzado de las personas que utilizan este medio de quitar el barro de los zapatos.

La alfombra que ahora se propone es del tipo que se acaba de mencionar pero ofrece la particularidad estructural de que en su borde periférico, cualquiera que sea la forma de dicha alfombra, existe una especie de marco de al menos igual altura que los tetones, que se constituyen en púas para retirar el barro del calzado, cuyo marco ofrece en su plano más elevado, un saliente también periférico que está situado a una altura ligeramente superior a la que tienen los mencionados tetones o púas, de modo que hace las veces de barrera de contención, evitando que se salga el barro acumulado en la alfombra, cosa que hasta ahora, no era conseguida con las que se conocen, puesto que si bien permitía eliminar el barro del calzado, no conseguían retenerlo una vez eliminado de las suelas de los zapatos, o por lo menos, no conseguían retenerlo de modo tan efectivo



1 que mediante la utilización de la alfombra que ahora se -
propone.

5 El detalle estructural que se acaba de indicar, -
queda claramente representado en la única figura que se re-
presenta en el plano adjunto, la cual corresponde a un de-
talle en perspectiva y seccionado de una de las esquinas de
una alfombra que pudiera ser por ejemplo rectangular que -
ofrecen las particularidades de la invención.

10 Por la figura que se acaba de comentar se comprue-
ba que la alfombra que se propone, es del tipo de las que
se constituyen mediante una plancha de cualquier forma que
se indica con 1, a base de goma o cualquier otro material
sintético o similar, cuya plancha, presenta por una de sus
caras, una serie de nervios que pueden o no entrecruzarse,
15 que se referencia con 3, los cuales sirven como elementos
antideslizantes para impedir que la alfombra se mueva invo-
luntariamente del lugar en que se deje situada. Entretanto,
por la cara opuesta, es decir la que ha de constituir la -
cara vista de esta alfombra, existe una multitud de tetones
20 que se referencian con 2, que normalmente son troncocónicos
tal como se representa en el plano, aunque puedan adoptar
otras variadas formas. Partiendo de esta organización, en -
sí conocida, se ha previsto que una alfombra según esta so-
licitud, incorpore formando parte íntima de ella, es decir,
25 siendo obtenido en el propio moldeo un marco 4 que ofrece
forma de media caña y es hueco, presentando por su parte -
convexa, que está dirigida hacia el sentido en que se encuen-
tran los tetones 2, un saliente, también periférico y plano
que se referencia con 5, generalmente dispuestos respecto -
30 al arco que origina dicho marco en forma de media caña 4. -



188807

1

En oposición al saliente 5, existe al menos un nervio 6 que da la suficiente rigidez a tal marco hueco, aunque pudieran preverse más de un nervio tal como el que se indica con 6.

5

Naturalmente, la altura del nervio 6 será tal que su parte inferior coincida con el plano que define la superficie o placa 1.

10

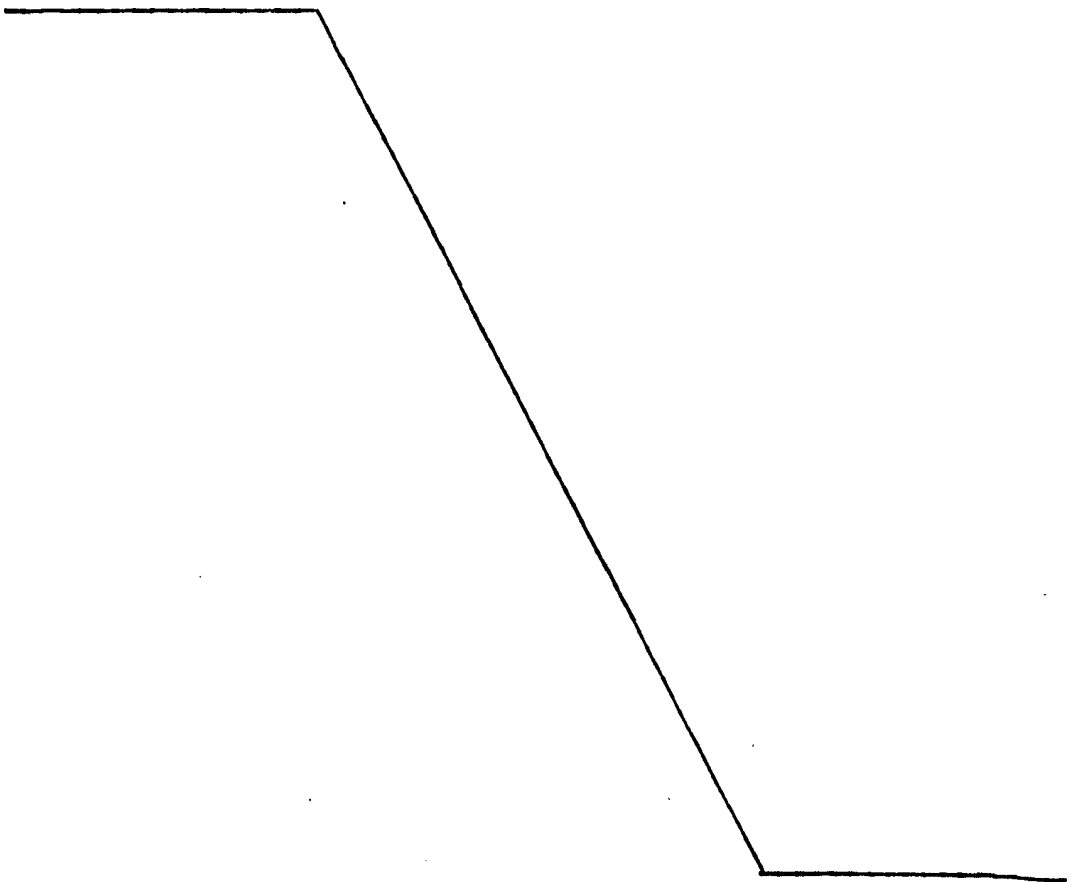
De otra parte, el saliente periférico plano que está dispuesto en la zona central de la convexidad del marco 4, sobresale ligeramente respecto al extremo libre de los tetones troncocónicos 2, formando así el conjunto de este marco una barrera de contención para el polvo o, por mejor decir, el barro que se deposita sobre la cara vista de la placa 1 que constituye el cuerpo principal de la alfombra.

15

20

25

30





188807

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

188807



1 1. ALFOMBRILLA PERFECCIONADA de las que comprenden
una placa provista en una de sus caras de una pluralidad de
tetones, regularmente dispuestos mientras que en la otra -
5 presenta una superficie antideslizante, caracterizada esen-
cialmente porque el marco que rodea periféricamente la pla-
ca, siendo monocuerpo con ella, está constituido por un per-
fil de media caña hueco con su parte convexa dispuesta en -
el mismo sentido que los tetones, cuyo perfil presenta en -
su cara exterior, un saliente longitudinal plano, central-
mente dispuesto, que emerge bruscamente de las paredes cur-
vas del marco, el cual, por su cara interior hueca, presen-
ta una o varias nervaduras longitudinales, perpendiculares
al plano de apoyo de la placa.

10
15 2. Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: AL-
FOMBRILLA PERFECCIONADA.

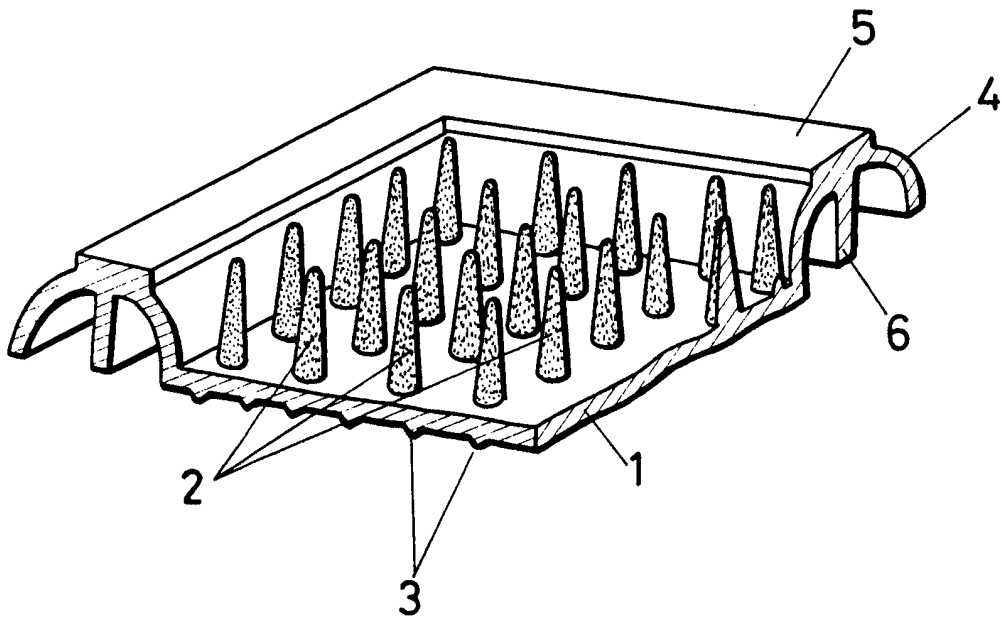
20 Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujo adjunto.

Madrid, 16 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.